

INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

CÓDIGO 271

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL – SDIS-

Período Auditado 2012-2015

DIRECCION DE INTEGRACION SOCIAL

Bogotá, Julio 27 de 2016

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Juan Carlos Granados Becerra
Contralor de Bogotá D.C

Andrés Castro Franco
Contralor Auxiliar

Orlando Gnecco Rodríguez
Director Sectorial

Erika Maritza Peña Hidalgo
Asesor 105-2
Edna Yolima Álvarez Castañeda
Asesor 105-2

Diana Diago Guáqueta
Gerente 039-1

Equipo de Auditoría

Liza Paola Conto Muñoz
Profesional Universitario 219-01
Diodela Herrera Ibáñez
Profesional Especializado 222-05
Nelson Murcia Delgado
Profesional Especializado 222-05
Sonia Amparo Zárate Carvajal
Profesional Especializado 222-05
Ángela María Morales Morales
Profesional Universitario 219-03

TABLA DE CONTENIDO

1. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA	8
1.1. ALCANCE DE LA AUDITORIA	8
1.2. IDENTIFICACION DE LA MUESTRA DE AUDITORIA	8
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
2.1. INFORME DE AUDITORIA DE DESEMPEÑO A LA EVALUACION DEL PROYECTO 735: “DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN BOGOTÁ”	14
2.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por faltante de alimentos detectados en cruces realizados entre remisiones y kardex.	15
2.1.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por faltante de alimentos detectados en cruces realizados entre kardex del mes objeto de análisis y el del mes anterior.	16
2.1.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por faltante de alimentos detectados en cruces realizados entre kardex mes objeto de análisis y kárdex del mes posterior.	17
2.1.4. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por faltante de alimentos detectados en el análisis del kardex del mes objeto de estudio.	18
2.1.5. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, originada en el inadecuado suministro y manejo de las Fórmulas Lácteas Infantil de inicio y de continuación, en la población infantil menor de un (1) año.	20
2.1.6. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Unidades Operativas que no aportaron los documentos y registros solicitados.	22
2.1.7. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la obligación de supervisión e interventoría de los soportes que registran las cantidades de alimentos efectivamente recibidas por los jardines y las registradas en el correspondiente kárdex.	24
ANEXO	27

CARTA DE CONCLUSIONES

Doctora
María Consuelo Araujo
Secretaria de Despacho
Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS-
Ciudad

Asunto: Auditoría de Desempeño Proyecto735 “*Desarrollo Integral de la Primera Infancia en Bogotá*”

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, practico auditoría de desempeño a la entidad Secretaría de Integración Social – SDIS vigencia 2013-2015, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área, actividad o proceso examinado en el proyecto 735 “*Desarrollo Integral de la Primera Infancia en Bogotá*”

Es responsabilidad de la administración el suministro de la información, su contenido debe ser claro, completo y confiable para ser analizado por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de auditoría de desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado, conforme a las normas legales vigentes.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Ley y la Contraloría, compatibles con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos expresados por el equipo Auditor.

Se realizó la auditoría con fundamento en las pruebas selectivas, las evidencias y documentos aportados por la SDIS, en cumplimiento de las disposiciones legales. El resultado del análisis se encuentra debidamente documentado en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

En el trabajo de auditoría se presentaron las siguientes limitaciones que afectaron el alcance del proceso como: Inconsistencias en la entrega de la información. Algunos documentos aportados en original o copia por los Jardines Infantiles auditados carecen de identificación, se evidencian tachones y enmendaduras lo que impide tener certeza de la información presentada.

A la fecha la Secretaría carece de un sistema de información y control tecnificado que permita conocer en tiempo real el total de existencias adquiridas, no sólo para determinar si hay incremento o déficit de productos, sino para evaluar la calidad de los mismos.

La ausencia de un software de registro de kardex, su omisión de registro o el diligenciamiento manual presenta errores matemáticos, tachones y enmendaduras. En la entrega de los alimentos se recibieron más unidades de las que figuraban en la factura, porque no se entregó a la población beneficiaria o porque se habían contado mal las unidades físicas por parte de las Unidades Operativas, hay ausencia de control y vigilancia, sobre los valores registrados en los kardex mostró como resultado observaciones con diferencias positivas, de lo cual podría pensarse que estamos ante sobrantes de alimentos pero la realidad fue otra como se demostró en los cuadros anexos.

El registro equivocado o ausente de la información en el sistema de inventarios por parte del personal responsable de digitarla en la compañía, la acumulación de grandes volúmenes de inventario físico o la carencia de estos, las discrepancias entre el inventario físico y el sistema de información, son consecuencia de un manejo ineficiente e ineficaz del inventario, lo cual impide que la Secretaría pueda optimizar un buen control de los costos así como de gestión administrativa.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada tal como se señala en el Capítulo de resultados del presente informe de auditoría.

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EVALUADO

Con respecto a la planeación, es necesario resaltar que el Proyecto 735 “*Desarrollo Integral de la Primera Infancia en Bogotá*” estructurado por la Entidad se propone unas metas claras, orientadas a la satisfacción de las necesidades que implican el cumplimiento de la misión de la Entidad. La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las políticas, asuntos, programas, proyectos, procesos, áreas o actividades de carácter específico o transversal, de interés o relevancia auditados, no cumple con

los principios evaluados teniendo en cuenta que la supervisión y control no se dieron con eficiencia y eficacia, permitiendo el detrimento de los recursos del Estado.

CONTROL INTERNO

Con el inventario de los alimentos auditados se demostró que no hay un control técnico para determinar con exactitud la cantidad de estos y su manejo en tiempo real frente al adecuado uso de los recursos públicos.

El kardex es el documento base que permite evidenciar las entradas y salidas de los diferentes ítems registrados en el mismo. Lo cual facilitaría conocer de forma inmediata el stock, es de resaltar que este documento no está siendo diligenciado de manera que permita evidenciar las formalidades que requiere tal como lo evidenció la auditoría.

Esta auditoría llama la atención a la entidad sobre la importancia en el control de los inventarios de alimentos, con el fin de evitar que estos presenten daños, vencimientos u otros problemas que puedan llegar a representar graves daños para la salud de los beneficiarios así como para el patrimonio público.

Se hace necesario que la Secretaría identifique los procedimientos sobre seguimiento y control con el fin de evitar que se sigan presentando diferencias tanto positivas como negativas en el registro del kardex y así evitar posibles pérdidas de los mismos ya sea por hurto, mal manejo o caducidad, puesto que al no ser exactos los registros los mismos no se pueden tomar como ciertos o exactos.

Las remisiones es otro de los registros importantes ya que este permite llevar un control de los alimentos recibidos por las Unidades Operativas, sobre el despacho oportuno de las mismas. Así mismo permite saber cuál fue el consumo total de los elementos recibidos para su posterior facturación con base en esta información, por lo que se hace indispensable llevar este control para el beneficio de la Unidad Operativa y de la Secretaría.

Es responsabilidad de la Secretaría vigilar y controlar las remisiones de los proveedores de los productos que ingresan a las Unidades Operativas para llevar control y seguimiento sobre el gasto presupuestal por proveedor y realizar las correcciones pertinentes en caso a que haya lugar.

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación de este informe, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 y siguientes de la ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al Plan de Mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control.

El anexo a la presente Carta de Conclusiones, contiene los resultados y hallazgos detectados por este órgano de Control.

Atentamente,



ORLANDO GNECCO RODRÍGUEZ
Director Sectorial

Revisó: Diana Diago Guáqueta. Gerente
Proyectó y elaboró: Equipo Auditor

1. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA

1.1. ALCANCE DE LA AUDITORIA

Evaluar la gestión realizada por la Secretaría Distrital de Integración social- SDIS, para el suministro de alimentos respecto de la cobertura y real asistencia en los Jardines Infantiles operados por la entidad durante las vigencias 2012-2015.

1.2. IDENTIFICACION DE LA MUESTRA DE AUDITORIA

Se realizó seguimiento al cumplimiento del objeto contractual relacionado con el suministro, custodia y consumo de los alimentos para cada Jardín de la muestra en el mes evaluado; los alimentos entregados en cada contrato; los informes de supervisión e interventoría y los registros de las cantidades de alimentos efectivamente recibidas en los jardines (kardex), en relación con los menores atendidos.

Para los años 2012 a 2015 la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS- abrió 96 jardines infantiles y acunar¹, iniciando operaciones en el año 2013, se auditaron 31 que corresponden al 32.3% del total, adicionalmente se identificaron las mayores coberturas de cada uno de ellos y la mayor representatividad en la ciudad, criterios estos que dieron lugar a la auditoria. De 20 localidades 15 fueron escogidas las cuales representan el 75%, dependiendo de la fecha de apertura de los jardines escogidos se definió el mes a revisar, descartando en primer plano la fecha de inicio de operaciones del jardín, esto con el fin de verificar el alcance total de la cobertura.

La operación del servicio de alimentos en la Secretaría incluye cuatro actividades como son: Recibo, almacenamiento, preparación y servido; dentro de los registros analizados fueron identificados los contratos que dieron origen al suministro de alimentos, su modalidad de contratación, las remisiones, actas de entrega, documento interno de los jardines y el kardex entre otros; la recolección de esta información se tornó dispendiosa y demorada debido a que como se evidenció en algunas actas de visita fiscal realizadas a los jardines objeto de la muestra, estos tenían información incompleta, ambigua, confusa, ilegible o en algunos casos no se contaban con la misma.

Es importante mencionar que tanto los kardex como las actas de entrega facilitadas por parte de los jardines están diligenciados de manera manual,

¹ Jardín Infantil al cual asisten niños desde 0 meses de edad.

además presentan borrones, enmendaduras y su escritura es con lápiz o esfero indistintamente, sin tener en cuenta que estos documentos dan fe de la gestión realizada por la Secretaría, con esto se evidencia que esta no tiene control sobre los documentos internos y externos que se utilizan en los jardines ni tampoco la custodia sobre el archivo generado en estas unidades.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, el resultado de la selección de la muestra se refleja a continuación, estableciendo el jardín, la localidad y el mes analizado:

CUADRO No. 1
Muestra de Jardines

LOCALIDAD	UNIDAD OPERATIVA	TOTAL, COBERTURA	AÑO APERTURA	FECHA APERTURA	MES REVISADO	CONTRATO VINCULADO AL SUMINISTRO DE ALIMENTOS
ANTONIO NARIÑO	122039-JINF-SDIS- MUNDO NUEVO	240	2015	22/06/2015	oct-15	8683 DE 2015
BOSA	121631-JINF-SDIS-LA ESTACION DE LA ALEGRIA	223	2013	08/11/2013	feb-14	8937 DE 2013
BOSA	121618-JINF-SDIS-SONRISAS DE LA NIÑEZ-	126	2014	03/03/2014	ago-14	8318 DE 2014
BOSA	121860-JINF-SDIS-OJO DE PERDIZ	660	2015	06/02/2015	jun-15	8683 DE 2015
BOSA	122038-JINF-SDIS-ACUNAR TIBANICA	175	2015	23/06/2015	ago-15	8683 DE 2015
CHAPINERO	121637-JINF-SDIS- ACUNAR CASA DE LA HADAS-	128	2013	08/11/2013	may-14	5995 DE 2013
CHAPINERO	121637-JINF-SDIS-Nocturno Hadas de los Sueños	19	2013	feb-15	oct-15	8683 DE 2015
CIUDAD BOLIVAR	121623-JINF-SDIS-SAUCES 2 (PREGUNTARIO)	76	2013	11/10/2013	feb-14	8937 DE 2013
CIUDAD BOLIVAR	121816-JINF-SDIS-ACUNAR PALOMITAS DE PAZ	65	2014	20/10/2014	feb-15	8318 DE 2014
CIUDAD BOLIVAR	121870-JINF-SDIS-ACUNAR GABRIELA MISTRAL	47	2015	09/03/2015	sep-15	8683 DE 2015
ENGATIVA	121638-JINF-SDIS-ACUNAR ENGATIVA II-	296	2013	12/11/2013	abr-14	8937 DE 2013
ENGATIVA	121813-JINF-SDIS-ENGATIVA CENTRO Camino del Sol	88	2014	01/09/2014	may-15	8683 DE 2015
FONTIBON	121595-JINF-SDIS-SABANA GRANDE-	350	2013	15/05/2013	ago-13	6044 DE 2013
FONTIBON	121789-JINF-SDIS-ACUNAR EL PRINCIPITO	126	2014	19/05/2014	ago-14	8318 DE 2014
KENNEDY	121788-JINF-SDIS-MIS PRIMEROS TRAZOS-	166	2014	25/03/2014	ago-14	8937 DE 2013
KENNEDY	121704-JINF-SDIS-ACUNAR DULCES SONRISAS	50	2015	12/03/2015	oct-15	8683 DE 2015
MARTIRES	121703-JINF-SDIS-LOS MARTIRES - Payacua	120	2014	01/03/2014	ago-15	8683 DE 2015
MARTIRES	121873-JINF-SDIS-ESPERANZA	107	2015	15/01/2015	may-15	8683 DE 2015
RAFAEL URIBE	121714-JINF-SDIS-ACUNAR SUEÑOS Y SONRISAS -	108	2014	15/01/2014	may-14	5995 DE 2013
RAFAEL URIBE	121869-JINF-SDIS-ACUNAR LA FELICIDAD	80	2015	16/02/2015	oct-15	8683 DE 2015
SAN CRISTOBAL	121657-JINF-SDIS-ACUNAR JOSE MARTI	350	2015	21/10/2015	nov-15	8683 DE 2015
SANTAFE	121695-JINF-SDIS- CAMENTSA - SHINYAC	50	2015	02/02/2015	may-15	8683 DE 2015
SANTAFE	122007-JINF-SDIS-ATA	303	2015	30/03/2015	ago-15	8683 DE 2015

LOCALIDAD	UNIDAD OPERATIVA	TOTAL, COBERTURA	AÑO APERTURA	FECHA APERTURA	MES REVISADO	CONTRATO VINCULADO AL SUMINISTRO DE ALIMENTOS
SUBA	121629-JINF-SDIS- IGUANITA AZUL	165	2013	07/11/2013	feb-14	8937 DE 2013
SUBA	121859-JINF-SDIS-ACUNAR DORADITO LAGUNERO	168	2015	25/03/2015	ago-15	8683 DE 2015
TEUSAQUILLO	121712-JINF-SDIS-ACUNAR EL ARRULLO DEL VIENTO	87	2014	04/04/2014	oct-14	8318 DE 2014
TUNJUELITO	121730-JINF-SDIS-ACUNAR LA ESPIGUITA DORADA	102	2014	02/01/2014	jul-14	8937 DE 2013
USME	121685-JINF-SDIS-AURORA ORIENTANDO TUS PASITOS	214	2013	06/12/2013	feb-14	5995 DE 2013
USME	121750-JINF-SDIS-ACUNAR LA AURORA	220	2014	07/02/2014	nov-14	8318 DE 2014
USME	121751-JINF-SDIS-ACUNAR ANTONIO JOSE SUCRE	200	2014	19/02/2014	may-14	5995 DE 2013
USME	122021-JINF-SDIS-ACUNAR LAS FLORES	107	2015	04/06/2015	dic-15	8683 DE 2015

Fuente: Información de la Auditoría y la SDIS

En el objetivo del Procedimiento Operación del Servicio de Alimentación en los Servicios Sociales se señala *“Realizar el suministro de alimentos inocuos a las personas beneficiarias de los diferentes servicios sociales con componente alimentario, ...”*, está es una de las de las actividades que contribuye a la ejecución del proyecto 735 *“Desarrollo Integral de la Primera Infancia en Bogotá”*;

Para el período auditado y de acuerdo a la muestra de los jardines que se menciona en el cuadro No. 1, la Secretaría para el suministro de alimentos contrato cinco firmas bajo la modalidad de subasta inversa y operaciones de bolsa, los cuales se relacionan en el cuadro No. 2.

CUADRO No. 2
Contratos de Suministro y Distribución de Alimentos

Jardines Objeto de La Muestra	Contratista y N° Contrato	N° de Operaciones	Grupo de Alimentos	Valor Inicial de Operación	Valor Adición	Valor Final de las Operaciones
Acunar Casa De La Hadas; Acunar Sueños Y Sonrisas; Aurora Orientando Tus Pasitos; Acunar Antonio José Sucre	Sur Colombiana De Inversiones 5995-2013	NA	Todos los grupos	NA	NA	NA
				NA	NA	NA
Sabana Grande-	Alimentación Social 2013 6044-2013	NA	NA	NA	NA	NA
La Estación de la Alegría; Sauces 2 (Preguntarlo); Acunar Engativá II; Mis Primeros Trazos; Iguanita Azul; Acunar la Espiguita	Agro bursátil S.A. 8937-2013	19586657	Grupo 1: huevos	\$170.536.432	\$16.956.940	\$187.493.372
		19493229	Grupo 2. Pollo	\$495.969.000	\$49.494.977	\$545.463.977
		19440450	Grupo 3. Carne	\$1.144.000.000	\$114.297.710	\$1.258.297.710

Jardines Objeto de La Muestra	Contratista y N° Contrato	N° de Operaciones	Grupo de Alimentos	Valor Inicial de Operación	Valor Adición	Valor Final de las Operaciones
Dorada		19402781	Grupo 4. Lácteos	\$1.780.000.000	\$129.999.567	\$1.909.999.567
		19403674	Grupo 5. Panadería	\$580.000.000	\$25.992.810	\$605.992.810
		19586656	Grupo 6. Frutas y verduras	\$2.081.000.000	\$207.866.928	\$2.288.866.928
		19758573	Grupo 8. Abarrotes	\$2.070.000.000	\$198.299.236	\$2.268.299.236
		19758574	Grupo 9. Paquetes	\$571.000.000	\$13.950.771	\$584.950.771
Sonrisas De La Niñez; Acunar Palomitas De Paz; Sdis-Acunar El Principito; Sdis-Acunar El Arrullo Del Viento; Acunar La Aurora	AGRO BURSÁTIL S.A. 8318-2014	21331029	Grupo 1 pollo	\$ 773.953.522	NA	\$ 773.953.522
		21366547	Grupo 2 carne	\$ 1.872.702.164	NA	\$ 1.872.702.164,00
		21376990	Grupo 3 lácteos	\$ 2.540.000.000	NA	\$ 2.540.000.000
		21294217	Grupo 4 panadería	\$ 3.633.500.000	NA	\$ 3.633.500.000
		21322314	Grupo 5 huevos. Frutas y verduras	\$ 4.743.485.275	\$ 250.000.000	\$ 4.993.485.275
		21330831	Grupo 6 víveres - abarrotes y paquetes alimentarios	\$ 6.300.000.000	NA	\$ 6.300.000.000
Mundo Nuevo; Ojo de Perdiz; Nocturno Hadas de los Sueños; Acunar Gabriela Mistral; Engativá Centro Camino del Sol; Acunar Dulces Sonrisas; Los Mártires – Payacua; Esperanza; Acunar la Felicidad; Acunar José Martí; Camentsá – Shinyac; ATA; Acunar Doradito Lagunero; Acunar las Flores	CORAGRO S.A. 8683-2015	22804515	Panadería Zona 2	\$2.567.000.000	\$256.700.000	\$2.823.700.000
		22845568	Pollo zona 2	\$939.160.494	NA	\$939.160.494
		22845270	Carnes-Pescado zona 2	\$1.858.627.516	\$185.862.751	\$2.044.490.267
		22845234	Viveres, abarrotes y paquetes zona 2	\$4.645.000.000	NA	\$4.645.000.000
		22845197	Huevos, frutas y verduras zona 2	\$6.820.000.000	NA	\$6.820.000.000
		22952277	Lácteos	\$6.815.200.000	NA	\$6.815.200.000

Fuente: Relación de contratos suministrados por la SDIS.

En el cuadro anterior se observa que los contratos N° 5995 y 6044 de 2013 no registraron número de operación por cuanto los dos señalan en su objeto el *“Suministro y distribución de alimentos perecederos y no perecederos por cupos, para las Unidades Operativas...”*, caso contrario se presentó en los contratos 8937 de 2013, 8318 de 2014 y 8683 de 2015 a los que se les identificó según el jardín escogido los números de operaciones realizadas, situación que se presenta por el cumplimiento del objeto de cada uno de ellos el cual hace referencia a que se *“... celebrará en el Mercado de Compras Públicas -MCP- de la Bolsa Mercantil de Colombia -BMC-, la negociación o negociaciones necesarias para el suministro de alimentos*

perecederos y no perecederos por grupos, canasta complementaria de alimentos y paquete alimentario de contingencia, ...”.

Una vez realizado el análisis de los contratos y sus obligaciones contractuales en cuanto al suministro de alimentos para el 2013, se estableció la distribución de estos por cupo día², mientras que para 2015 la ciudad fue dividida en 2 zonas:³ Zona 1 las localidades de Bosa, Ciudad Bolívar, Engativá, Fontibón, Kennedy, Suba y Tunjuelito; Zona 2, las localidades de Chapinero, Antonio Nariño, Mártires, Rafael Uribe, Santafé, Teusaquillo, San Cristóbal y Usme. En razón a lo anterior, se tuvo en cuenta el valor de los alimentos determinados en los contratos para establecer los faltantes encontrados.

Para la vigencia 2013 se evaluó un (1) Jardín; catorce del 2014, y 16 del 2015, para un total de 31 Jardines entre Acunar e Infantil, con cubrimiento en 15 localidades distribuidas así: 8 de la zona 2 (Engativá por haber estado en las 2 zonas, se incluyó también en la zona 1), y, 7 de la zona 1, incluida Engativá.

En los 31 jardines objeto de la muestra seleccionada, la Secretaría invirtió \$88.373.971, en el mes seleccionado, a través de los contratos de suministro de alimentos Nos. 8937 de 2013, 8318 de 2014 y 8683 de 2015, como se muestra en el siguiente cuadro, así:

CUADRO N° 3
Alimentos Suministrados en los Jardines Según Muestra

Grupo de Alimentos	Zona 1	Zona 2
Carnes-Pescado	\$ 2.650.389	\$2.402.480
Huevos Frutas y Verduras	\$11.663.088	\$10.603.214
Lácteos	\$10.642.689	\$7.245.436
Panadería	\$6.319.431	\$5.362.814
Pollos	\$1.257.899	\$1.082.316
Viveres, abarrotes y paquetes Alimentarios	\$17.106.201	\$12.038.014
Total Grupo de Alimentos	\$49.639.697	\$38.734.274

Fuente: Relación de contratos suministrados por la SDIS.

Es importante aclarar que los contratos Nos. 5995 y 8937 de 2013 se encuentran actualmente ejecutados y liquidados; el 6044 de 2013 y 8318 de 2014 están

² Cupo Día: Valor de cada alimento por persona al día, de acuerdo a la minuta de nutrición suministrada para cada servicio (día, noche) el valor difiere de acuerdo al grupo etario.

³ Zonas: La SDIS realizó una distribución por localidades y población de forma equitativa buscando equilibrio entre la población y el valor contratado.

terminados; el 8683 de 2015 fue prorrogado y en la actualidad se encuentra en ejecución.

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. INFORME DE AUDITORIA DE DESEMPEÑO A LA EVALUACION DEL PROYECTO 735: “DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN BOGOTÁ”

La Secretaría estableció para las unidades operativas un proceso de suministro, custodia y manejo de alimentos para los jardines infantiles y acunar, se clasificaron los alimentos en seis grandes grupos alimentarios: Primer grupo, frutas y verduras; segundo, lácteos; tercero, artículos de panadería; cuarto, pollo; quinto, carnes y pescados y por último, víveres y abarrotes. Lo anterior, les permitió tener diferentes operadores para la entrega de los alimentos, los cuales se distribuían así: Semanalmente los grupos de alimentos perecederos y una vez al mes los no perecederos.

Como consecuencia de lo anterior, se evidencian cuatro momentos específicos dentro del proceso mencionado, así:

Un primer momento, comienza con la consolidación por parte del personal pertinente de este manejo en la SDIS, de las necesidades dadas por cada una de las unidades operativas, teniendo en cuenta las minutas de nutrición establecidas por grupos Etarios⁴, dicha consolidación se plasma en el requerimiento de cantidades que estos remiten a cada uno de los operadores de acuerdo al grupo alimentario al que pertenecen y finalizan con la entrega de este requerimiento a las unidades operativas (jardines infantiles y acunar, específicamente para el caso), el cual debe ser legalizado mediante la firma y recepción de la remisión, documento este que da cuenta de las unidades de alimentos entregados, especificando únicamente cantidades, nombre del alimento, fecha de la entrega, nombre del operador, nombre de la unidad operativa que lo recibe y firma de quien lo recibe.

Un segundo momento, comienza con el recibo de los alimentos entregados por los operadores en los jardines infantiles y acunar por parte del responsable de este

⁴ Grupo Etario: Hace referencia a la clasificación de los niños por rangos de edad de acuerdo a lo establecido en los estudios previos, con base en los cuales se establecen las minutas de alimentos que especifican cantidades, gramajes y combinaciones alimentarias a fin de mantener los niños en su peso ideal con una alimentación balanceada.

procedimiento, el cual debe registrarse en el Kardex⁵, como entrada nueva en la semana y mes que ingresan, teniendo en cuenta que en el mismo también se registran los saldos anteriores del mencionado alimento y los consumos.

El tercer momento, es el registro de los movimientos mensuales que tiene cada uno de los alimentos que llegan a la Unidad Operativa, los cuales deben ser registrados a diario de acuerdo a su uso. El kardex es un documento que se diligencia de manera manual y en ocasiones cuenta con tachones y enmendaduras lo que impide tener certeza de la información ingresada.

Un cuarto y último momento da cuenta del stock de alimentos con que finaliza el mes y que deben ser registrados en el mes siguiente como saldo inicial.

2.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por faltante de alimentos detectados en cruces realizados entre remisiones y kardex.

Una vez realizado el cruce entre las remisiones entregadas por el contratista y el kardex llevado por el respectivo Jardín, documentos aportados por la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS- (Jardines e interventor) correspondientes al mes objeto de análisis en cada uno de los Jardines Acunar e Infantil respectivo, se determinó un faltante de alimentos, representado en las diferencias que existen entre los alimentos que ingresaron en el mes según remisiones y que no fueron reportados en el kardex, o viceversa (ver anexo 1) por un valor negativo de \$ 20.552.474 y positivo de \$28.842.860

Aunado a lo anterior, se evidencia que en los informes de interventoría y supervisión, de los contratos mencionados, no se detectaron las inconsistencias señaladas, razón por la cual estos hechos no pudieron ser rectificadas y solucionados oportunamente.

Lo anterior se origina, en la inadecuada supervisión y control dado a la custodia y aprovechamiento de los bienes que son parte vital en la integración social, máxime cuando se trata de alimentos para los niños, infringiendo lo establecido en la materia por la Ley 80 de 1993, artículos 4, 23, 26 y 53; Ley 1474 de 2011, artículos 82, 83 y 84; Código Único Disciplinario numeral 34, artículos 48 y 54; en

⁵ Kardex: Documento que utiliza la SDIS en todas las unidades operativas para realizar el control diario de cada uno de los alimentos, documento en el cual se registra el ingreso y las salidas de los alimentos a fin de dar cuenta de su uso y se consolida mes a mes a fin de soportar el uso de los alimentos entregados.

la actividad No. 10 del proceso de adquisiciones, planear la adquisición, Anexo técnico, sin código ni fecha, versión 0; y en el artículo tercero de la Ley 610 de 2000 en cuanto a la indebida custodia de los bienes; literales a, b, f, y h del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Por lo anterior se establece un daño al patrimonio público por un valor negativo de por un valor negativo de \$ 20.552.474 y positivo de \$28.842.860

Análisis de la Respuesta de la Entidad

Respecto a lo manifestado por la SDIS sobre la *“afirmación del equipo auditor de que en los informes de interventoría y supervisión de los contratos no se detectaron las presuntas inconsistencia”*, porque la oficina de apoyo logístico en la revisión de los informes de ejecución de los contratos *“...No se reportaron novedades frente a la prestación del servicio de manipulación,... por lo que las situaciones descritas en el ejercicio auditor no fueron conocidas, no como se afirma por una inadecuada supervisión y control sino porque no fueron evidenciadas o no se presentaron...”*, es importante menciona, que la observación del numeral 2.1.1 es clara en evidenciar que en los informes de interventoría y supervisión no se detectaron las diferencias de alimentos en el momento del ingreso a la unidad operativa- remisiones Vs el control diario que esta debe ejercer frente al ingreso y salida de los alimentos, para lo cual su registro se evidencia en el Kardex respectivo.

Por lo anteriormente, expuesto se desvirtúa el argumento dado por la SDIS porque en la respuesta dada se hace énfasis en que los informes de la oficina de apoyo logístico reportan novedades frente a la prestación del servicio de manipulación tema en el cual no fue objeto de esta auditoría

Analizada la respuesta al informe preliminar, se reitera como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por faltantes de alimentos detectados en cruces realizados entre remisiones y kardex, por cuanto una vez efectuados los ajustes respectivos, el hallazgo fiscal se mantiene en el valor negativo de \$ 20.552.474 y positivo de \$28.842.860, como se puede verificar en el anexo No. 1.

2.1.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por faltante de alimentos detectados en cruces realizados entre kardex del mes objeto de análisis y el del mes anterior.

Una vez realizado el cruce entre el kárdex aportado por la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS-, correspondientes al mes objeto de análisis y el del mes

anterior en cada uno de los Jardines Acunar e Infantil respectivo, se evidenció un faltante de alimentos, de acuerdo a la muestra seleccionada, representada en las diferencias de alimentos que existen entre lo reportado en el saldo final del kárdex anterior y el saldo inicial del kárdex del mes objeto de estudio (ver anexo 2) por un valor negativo de \$5.695.165 y positivo de \$2.076.879.

Aunado a lo anterior, se evidencia que en los informes de interventoría y supervisión, de los contratos mencionados, no se detectaron estas inconsistencias, razón por la cual estos hechos no pudieron ser rectificadas y solucionados oportunamente.

Lo anterior se origina, en la inadecuada supervisión y control- dado a la custodia, y aprovechamiento de los bienes que son parte vital en la integración social, máxime cuando se trata de los alimentos para los niños, infringiendo así lo establecido en la materia por la Ley 80 de 1993, artículos 4, 23, 26 y 53; Ley 1474 de 2011, artículos 82, 83 y 84; Código Único Disciplinario numeral 34, artículos 48 y 54; Ley 1474 de 2011, artículos 82, 83 y 84; las actividades 8 al 11 del Proceso denominado Operación del Servicio de Alimentos de los Servicios Sociales, así como la actividad No. 10 del proceso de adquisiciones, planear la adquisición, Anexo técnico, sin código ni fecha, versión 0; y en el artículo tercero y sexto de la Ley 610 de 2000 en cuanto a la indebida custodia de los bienes; Ley 87 de 1993 literales a, b, f, y h del artículo 2.

Por lo anterior se establece un daño al patrimonio público por un valor negativo de \$5.695.165 y positivo de \$2.076.879.

Análisis de la Respuesta de la Entidad

Analizada la respuesta al informe preliminar, se reitera como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por faltante de alimentos detectados en cruces realizados entre kardex del mes objeto de análisis y el del mes anterior, por cuanto una vez efectuados los ajustes respectivos, el hallazgo fiscal se mantiene en el valor negativo de \$5.695.165 y positivo de \$2.076.879, como se puede verificar en el anexo No. 2.

2.1.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por faltante de alimentos detectados en cruces realizados entre kardex mes objeto de análisis y kárdex del mes posterior.

Una vez realizado el cruce entre el kardex aportado por la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS-, correspondientes al mes objeto de análisis y el kardex

del mes posterior en cada uno de los Jardines Acunare e Infantil respectivo, el equipo auditor determinó un faltante de alimentos, de acuerdo a la muestra seleccionada, representado en las diferencias de alimentos que existen entre lo reportado en el saldo final del kárdex del mes objeto de estudio y el saldo inicial del kárdex del mes posterior (ver anexo 3) por valor negativo de \$9.766.613 y positivo de \$5.438.049

Aunado a lo anterior, se evidencia que en los informes de interventoría y supervisión, de los contratos mencionados, no se detectaron estas inconsistencias, razón por la cual estos hechos no pudieron ser rectificadas y solucionados oportunamente.

Lo anterior se origina en la inadecuada supervisión y control- dado a la custodia, y aprovechamiento de los bienes que son parte vital en la integración social, máxime cuando se trata de alimentos para los niños, infringiendo así lo establecido en la materia por la Ley 80 de 1993, artículos 4, 23, 26 y 53; Ley 1474 de 2011, artículos 82, 83 y 84; Código Único Disciplinario numeral 34, artículos 48 y 54; Ley 1474 de 2011, artículos 82, 83 y 84; las actividades 8 al 11 del Proceso denominado Operación del Servicio de Alimentos de los Servicios Sociales, así como la actividad No. 10 del proceso de adquisiciones, planear la adquisición, Anexo técnico, sin código ni fecha, versión 0; y en el artículo tercero y sexto de la Ley 610 de 2000 en cuanto a la indebida custodia de los bienes; Ley 87 de 1993 literales a, b, f, y h del artículo 2.

Por lo anterior se establece un daño ocasionando al patrimonio público por un valor negativo de \$9.766.613 y positivo de \$5.438.049

Análisis de la Respuesta de la Entidad

Analizada la respuesta al informe preliminar, se reitera el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por faltante de alimentos detectados en cruces realizados entre kardex mes objeto de análisis y kardex del mes posterior, por cuanto una vez efectuados los ajustes respectivos, el hallazgo fiscal se mantiene por valor negativo de \$9.766.613 y positivo de \$5.438.049, como se puede verificar en el anexo No. 3.

2.1.4. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por faltante de alimentos detectados en el análisis del kardex del mes objeto de estudio.

Una vez analizado el kardex aportado por la -SDIS-, correspondientes al mes objeto de análisis en cada uno de los Jardines Acunar e Infantil respectivo, se determinó un faltante de alimentos como se evidencia en el (anexo 4) por valor negativo de \$11.513.710 y positivo por \$ 9.405.454.

Aunado a lo anterior, se evidencia que en los informes de interventoría y supervisión, de los contratos mencionados, no se detectaron estas inconsistencias, razón por la cual estos hechos no pudieron ser rectificadas y solucionados oportunamente.

Lo anterior se origina en la inadecuada supervisión y control- dado a la custodia, y aprovechamiento de los bienes que son parte vital en la integración social, máxime cuando se trata de alimentos para los niños, infringiendo así lo establecido en la materia por la Ley 80 de 1993, artículos 4, 23, 26 y 53; Ley 1474 de 2011, artículos 82, 83 y 84; Código Único Disciplinario numeral 34, artículos 48 y 54; Ley 1474 de 2011, artículos 82, 83 y 84; las actividades 8 al 11 del Proceso denominado Operación del Servicio de Alimentos de los Servicios Sociales, así como la actividad No. 10 del proceso de adquisiciones, planear la adquisición, Anexo técnico, sin código ni fecha, versión 0; y en el artículo tercero y sexto de la Ley 610 de 2000 en cuanto a la indebida custodia de los bienes; Ley 87 de 1993 literales a, b, f, y h del artículo 2.

Por lo anterior se establece un daño ocasionando al patrimonio público por un por valor negativo de \$11.513.710 y positivo por \$ 9.405.454.

Análisis de la Respuesta de la Entidad

Analizada la respuesta al informe preliminar, se reitera el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por faltante de alimentos detectados en el análisis del kardex del mes objeto de estudio, por cuanto una vez efectuados los ajustes respectivos, el hallazgo fiscal se mantiene en el por valor negativo de \$11.513.710 y positivo por \$ 9.405.454, como se puede verificar en el anexo No. 4.

2.1.5. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, originada en el inadecuado suministro y manejo de las Fórmulas Lácteas Infantil de inicio⁶ y de continuación⁷, en la población infantil menor de un (1) año.

Las cantidades de leche de fórmula de inicio y de continuación que demandaron cada una de las unidades operativas de la modalidad Acunar, durante el mes objeto de estudio fueron estimadas para la presente auditoría teniendo en cuenta los listados de asistencia del nivel etario “niños menores de un año” en cada una de los trece 13 Jardines Acunar incluidos en la muestra de estudio, y, la minuta patrón definida para dicho nivel por nutricionistas de la SDIS.

Una vez definidas las cantidades expresadas en gramos de la leche de fórmula requerida para el nivel etario de estudio, éstas fueron convertidas a tarros de 400 gr; por ser, la presentación del producto entregado por el contratista proveedor de alimentos.

Identificado el número de tarros de leche de fórmula demandado por cada Jardín Acunar se contrastaron con la cantidad de tarros del producto registrado como salidas en el kardex durante el mes objeto de análisis, determinando así los resultados que se registran a continuación.

CUADRO No. 4
Comparativo Fórmulas Lácteas Infantiles de inicio y de continuación

UNIDAD OPERATIVA	CONSUMO PROYECTADO SEGÚN LISTADOS DE ASISTENCIA			CONSUMO DE TARROS (* 400 gr) SEGÚN KARDEX			DIFERENCIA B - E
	TOTAL	MATERNA 1	MATERNA 2	TOTAL	INICIACIÓN	CONTINUACIÓN	
SDIS-Acunar José Martí	33	33	0	31	7	24	2
SDIS-Acunar Antonio José Sucre	41,9	41,9	0	5	0	5	36,9
Acunar las Flores	8,3	8,3	0	3	0	3	5,3
Ojo de Perdiz	5,6	5,6	0	21	7	14	-15,4
Acunar Tibanica	30,5	5,2	25,3	6	0	6	24,5
Acunar Dulces Sonrisas	37,6	37,6	0	0	0	0	37,6
Sabana Grande	62,7	62,7	0	0	0	0	62,7
Acunar el Principito	99	99	0	0	0	0	99
Acunar Engativá II	6,8	6,8	0	9	9	0	-2,2
Acunar Doradito Lagunero	35,9	16,2	18,7	11	5	6	24,9

⁶ Fórmula Láctea de Inicio: Leche de fórmula que es suministrada a los lactantes de 0 a 6 meses.

⁷ Fórmula Láctea de Continuación: Leche de fórmula indicada para lactantes a partir del 6º mes.

UNIDAD OPERATIVA	CONSUMO PROYECTADO SEGÚN LISTADOS DE ASISTENCIA			CONSUMO DE TARROS (* 400 gr) SEGÚN KARDEX			DIFERENCIA B - E
	TOTAL	MATERNA 1	MATERNA 2	TOTAL	INICIACIÓN	CONTINUACIÓN	
Acunar el Arrullo del Viento	26,8	16,6	10,2	13	0	13	13,8
Acunar la Felicidad	36,5	36,5	0	15	1	14	21,5
Acunar Palomitas de Paz	15,4	1,5	13,9	0	0	0	15,4
	440	370,9	68,1	114	29	85	

Fuente: Estudios Auditoría

El análisis se hace comparando la lista de asistencia diaria por grupo etario suministrado por cada una de las Unidades Operativas del estudio, las salidas reflejadas en el kardex del mes respectivo, suministrado por el sujeto de control y las minutas establecidas por la SDIS para este grupo.

Se establecieron los siguientes hechos:

1. A partir de la minuta y la asistencia de los infantes, fueron utilizados mayor número de tarros de la Fórmula Láctea Infantil de inicio y continuación que el requerido.
2. Así mismo, fueron utilizados menor número de la Fórmula Láctea Infantil de inicio y continuación que el requerido; esta situación podría estar relacionada con el suministro de una menor cantidad de la fórmula por infante, de acuerdo con la minuta, afectando el correcto desarrollo y crecimiento de los niños.
3. Algunas Unidades operativas no registraron en kardex el consumo del mes, obstruyendo la función fiscal de la Contraloría.

Lo anterior, se debe a la deficiencia en el ejercicio de supervisión y control por parte de la SDIS, al incumplir lo establecido en la Circular interna No. 31 del 14 de octubre de 2011” mediante la cual se adopta el Manual de Supervisión de la SDIS”, en sus numerales 4.1.2.3 – Funciones del supervisor, 5.2.3 – Actividades que se deben adelantar respecto de la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato 5.4.3.4.- Requerir al contratista para que ejecute el contrato en los términos, numerales 4.1.3.1.8 Certificación para el pago y 4.1.3.1.9 relacionado con el informe de supervisión; así mismo se incumple con lo establecido en el Memorando Interno No. 503 del 07 de enero del 2015 ” mediante la cual se adopta el Manual de Supervisión de la SDIS”, en su numeral 1.1.2.3 – Funciones del supervisor, 1.6 – Seguimiento a las actividades que se deben adelantar respecto de la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato , 1.6.1.8. Certificación para el pago y 1.6.1.9. Informe de supervisión

con sus respectivos ítems; Ley 80 de 1993, artículos 4, 23, 26 y 53; Ley 1474 de 2011, artículos 82, 83 y 84; Código Único Disciplinario numeral 34, artículos 48 y 54 y Ley 87 de 1993 literales a, b, f, y h del artículo 2 y los artículos tres y sexto de la Ley 610 de 2000.

Se establece un hallazgo administrativo con incidencia fiscal en la suma de \$345.550

Análisis de la Respuesta de la Entidad

Analizada la respuesta al informe preliminar, se reitera el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal originada en el inadecuado suministro y manejo de las Fórmulas Lácteas Infantil de inicio y de continuación, en la población infantil menor de un (1) año, por cuanto una vez efectuados los ajustes respectivos, el hallazgo fiscal se mantiene por valor de \$345.550, como se puede verificar en el anexo No. 5

2.1.6. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Unidades Operativas que no aportaron los documentos y registros solicitados.

La Ley 594 de 2000 o Ley General de Archivos define:

Función archivística. Actividades relacionadas con la totalidad del quehacer archivístico, que comprende desde la elaboración del documento hasta su eliminación o conservación permanente.

Gestión documental. Conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

Procesos archivísticos: La gestión de documentos dentro del concepto de Archivo Total, comprende procesos tales como la producción o recepción, la distribución, la consulta, la organización, la recuperación y la disposición final de los documentos.

Las anteriores actividades no se cumplieron por los Jardines que se relacionan a continuación, ya que no presentaron los documentos y registros requeridos por la Contraloría. Según actas de visita administrativa adelantada en las fechas relacionadas a continuación, los coordinadores de las Unidades Operativas, argumentaron no tenerlos por diferentes causas, situación que además de entorpecer la función de la Contraloría, va en desmedro de la SDIS y muestra la desidia en el manejo de los recursos públicos destinados a la población infantil más vulnerable, al no llevar los controles adecuados y exigidos por la ley, para su ejecución; además, estos documentos son potencialmente parte del patrimonio

cultural y de la identidad nacional; y, máxime cuando los mismos corresponden a vigencias recientes como son 2013 a 2015.

CUADRO No. 5
Jardines que no presentaron información completa

Unidad Operativa	Fecha del Acta de Visita Administrativa	Documentos no aportados	Observación
Jardín Acunar Camentsá Shinyac	26/05/2016	Kardex, remisiones, planillas de asistencia diaria a la sala materna y la del grupo etario de caminadores	La coordinación aduce que no entrega los documentos porque todo lo relacionado con entrada y salida de alimentos, como Kardex, facturas y remisiones, los manejaba hasta diciembre de 2015, el responsable de la manipulación de alimentos y esta persona no entregó nada cuando salió del jardín el 15/12/2015; así mismo, no existen las planillas de asistencia diaria de la sala materna y caminadores porque esos documentos los manejaba el docente responsable, quien tampoco se encuentra laborando en el Jardín en estos momentos; dice no haberse preocupado por los archivos dado que confiaba que se estaban llevando a satisfacción.
Jardín Infantil ATA	26/05/2016	Planillas de asistencia diaria y el recibido de los paquetes alimentarios.	La razón aducida por la coordinación del Jardín es que el 11/04/2016 se filtró el agua de lluvia sobre los archivos, los cuales se dañaron y se deshicieron de ellos, sin dejar evidencia de haberlo reportado a la Sub Dirección de Infancia.
Jardín Infantil Acunar Dulces Sonrisas – Kennedy	02/06/2016	Kardex del mes de octubre de 2015	La razón aducida por la coordinación del Jardín es que inició su ejercicio en febrero de 2016 y en el empalme no le fueron entregados esos listados
Jardín Acunar Iguanita Azul	25/05/2016	Kardex, planillas de asistencia diaria y Remisiones de alimentos	La coordinadora manifiesta que inició sus funciones en el Jardín en febrero de 2016 y que no sabe donde reposan los documentos de 2014 solicitados, porque lo recibido fue lo que corresponde solamente al año 2015.
Jardín Infantil La Estación de la Alegría	26/05/2016	Kardex de alimentos de los meses requeridos por la Contraloría	La coordinación del Jardín manifiesta que no se cuenta con estos documentos <i>“por procesos de gestión documental se entrega acta de gestión documental”</i> . El acta aducida (copia aportada) no hace referencia a estos documentos sino a situaciones de tablas de retención, foliación etc.

Fuente: Actas de Visita Administrativa

Revisados los informes de supervisión e interventoría relacionados con el contrato de suministro de alimentos a estos Jardines en el período evaluado, no se evidencia que los responsables en la vigilancia del cumplimiento del objeto contractual hayan tenido conocimiento de la situación y mucho menos que se tomaran las acciones tendientes a aplicar correctivos adecuados como son, entre otros, la recuperación y correcta disposición de los documentos, lo que muestra incumplimiento de la función de supervisión e interventoría. Igualmente, la SDIS no aplicó controles oportunos para salvaguardar la memoria institucional.

Como consecuencia del desorden, la falta de diligencia y cuidado encontrados en la conservación y custodia de los documentos, la Secretaría no cumplió en su totalidad con el objeto de la auditoría, estableciéndose una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, al incumplirse con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículos 4, 23, 26 y 53; Ley 1474 de 2011, artículos 82, 83 y 84; Código Único Disciplinario numeral 34, artículos 48 y 54 y Ley 594 de 2000.

Análisis de la Respuesta de la Entidad

Analizada la respuesta al informe preliminar, se reitera el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria originada en que las Unidades Operativas no aportaron los documentos y registros solicitados. Evaluada la respuesta de la Entidad, ésta no resuelve la inconsistencia; sin demeritar las acciones tomadas por la Entidad, como son las capacitaciones, estas son gestiones necesarias dentro de la administración para el buen funcionamiento de la misma.

2.1.7. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la obligación de supervisión e interventoría de los soportes que registran las cantidades de alimentos efectivamente recibidas por los jardines y las registradas en el correspondiente kárdex.

La interventoría y la supervisión comparten el mismo fin, el cual es asegurar que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad; la interventoría en el seguimiento de orden técnico y la supervisión en lo referente a lo técnico, administrativo, financiero- contable y jurídico, que sobre la ejecución del contrato es ejercida por la misma entidad. Dentro de las obligaciones de la supervisión e interventoría consagradas en el Manual de Contratación de la SDIS, que deben ser cumplidas por los supervisores, se tiene:

“Las principales obligaciones de los supervisores e interventores son las siguientes:

1. *Asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas logrando que se desarrolle el objeto del contrato o convenio, dentro de los presupuestos de tiempo, modo, lugar, cantidad e inversión previstos originalmente para proteger efectivamente los intereses de la SDIS.”*

Para establecer la idoneidad de los controles de interventoría o supervisión desarrollados por la SDIS, se tiene que la supervisión de los contratos debe

desarrollarse conforme a lo pactado en los mismos, y observando lo establecido en el manual de contratación de la SDIS, en el capítulo 6.3.1.- Supervisión o Interventoría de los Contratos. -

Verificado el registro de las remisiones contra el kardex se evidenció que el saldo final del mes anterior no concuerda con el saldo inicial del mes auditado al igual que con el mes posterior, de los jardines y acunares correspondientes a los contratos Nos. 5995, 6044, 8937, 8318 y 8683 suscritos en las vigencias 2013, 2014 y 2015 respectivamente, lo anterior no refleja lo que realmente ingreso al jardín por medio de las remisiones. Al observar los informes de supervisión e interventoría se pudo verificar que estos carecen de elementos que permitan efectuar estricto control al ingreso y egreso de elementos, dichos informes no evidencian la inconsistencia razón por la cual estos hechos no pudieron ser rectificadas y solucionados oportunamente, además en ninguna parte se evidencia solicitud de explicación por estas diferencias y aun así se expidió el Vo.Bo., para el respectivo pago por parte de la SDIS.

Por otro lado, pero no menos importante una de las obligaciones del interventor es archivar y llevar el control de la totalidad de las remisiones que ingresan al Jardín para avalar el posterior pago, siendo que las remisiones son la base de las operaciones financieras.

CUADRO No. 6
Consolidado Remisiones

Zona	No. Jardín	Remisiones Jardín	Remisiones Interventor	Total Remisiones Jardín + Interventor
Zona 1	15	277	140	289
Zona 2	16	273	88	292
Total Zona	31	550	228	581

Por todo lo anterior, se concluye que existen diferencias significativas que evidencian un desorden administrativo en la custodia de los documentos que son el respaldo en el manejo de los recursos financieros, en razón a que no se pudo establecer la totalidad de las remisiones que se dieron en el mes.

Lo anterior conlleva el incumplimiento de la Circular interna No. 31 del 14 de octubre de 2011” mediante la cual se adopta el Manual de Supervisión de la SDIS”, en sus numerales 4.1.2.3 – Funciones del supervisor, 5.2.3 – Actividades

que se deben adelantar respecto de la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato 5.4.3.4.- Requerir al contratista para que ejecute el contrato en los términos, numerales 4.1.3.1.8 Certificación para el pago y 4.1.3.1.9 relacionado con el informe de supervisión; así mismo se incumple con lo establecido en el Memorando Interno No. 503 del 07 de enero del 2015 ” mediante la cual se adopta el Manual de Supervisión de la SDIS”, en su numeral 1.1.2.3 – Funciones del supervisor, 1.6 – Seguimiento a las actividades que se deben adelantar respecto de la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato , 1.6.1.8. Certificación para el pago y 1.6.1.9. Informe de supervisión con sus respectivos ítems; el numeral 1º del artículo 34 Ley 734 de 2002; el numeral 1 del artículo 26º de la ley 80 de 1993; artículo 3 de la Ley 610 de 2000 y del artículo 8º de la ley 42 de 1993, así como lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículos 82, 83 y 84.

Análisis de la Respuesta de la Entidad

Analizada la respuesta al informe preliminar, se reitera el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria originada en deficiencias en la obligación de supervisión e interventoría de los soportes que registran las cantidades de alimentos efectivamente recibidas por los jardines y las registradas en el correspondiente kardex. Evaluada la respuesta de la Entidad, esta no es suficiente por cuanto la interventoría es la encargada de velar por la correcta entrega de los alimentos al Jardín; y el supervisor debe encargarse de la utilización correcta de los productos, actividad esta que se refleja en el control y seguimientos de los kardex. Si bien es cierto, el contrato de interventoría señala obligaciones explícitas al contratista en lo referente a la vigilancia del contrato de alimentos, la misma no se limita al despacho de éstos, sino al logro del fin para el cual fue contratado. Por otro lado, es obligación de la SDIS la vigilancia, control y seguimiento en la correcta utilización, gestión y custodia de los recursos públicos

ANEXO

CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	7	N.A	2.1.1. – 2.1.2.- 2.1.3. – 2.1.4. – 2.1.5. – 2.1.6- 2.1.7.
2. DISCIPLINARIOS	7	N.A	2.1.1. – 2.1.2.- 2.1.3. – 2.1.4. – 2.1.5. – 2.1.6 - 2.1.7
3. PENALES	N.A.	N. A	
4. FISCALES	5	\$93.636.754	2.1.1. – 2.1.2.- 2.1.3. – 2.1.4. -2.1.5

N.A: No aplica